



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Presidencia

CIRCULAR N° 009/2015

PRESIDENCIA -TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DE: PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

A: PRESIDENTES Y VOCALES DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA DE BOLIVIA

OBJETO: CONFORMACIÓN DE SALAS ESPECIALIZADAS

FECHA: 29 de mayo de 2015

En fecha 20 de abril se dispuso mediante Circular Conjunta No. 001/2015, que ante el inusitado incremento de causas en Salas especializadas de los Tribunales Departamentales de Justicia, estas deben estar conformadas por un máximo de 2 vocales.

Complementando esta disposición, debemos indicar que las Salas en las que exista un solo Vocal, éste no podrá ser convocado para hacer quórum en otra Sala, pero él sí podrá convocar al Vocal que corresponda para cuando requiera quórum en su Sala.

En algunos tribunales, los Vocales únicos, fueron destinados a Sala de Niñez y Adolescencia (como en Santa Cruz), éstos pueden convocar tanto a Vocal en materia Civil, como en materia Penal.

Es cuanto comunicamos para su cumplimiento inmediato.

Atentamente,

Jorge Von Borries Méndez
PRESIDENTE
Tribunal Supremo de Justicia
Órgano Judicial

c.c. Arch.